

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

8315 *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y Audiencia del Proyecto Básico de la "Nueva Estación de Alta Velocidad de Cuenca en el Acceso Ferroviario de Alta Velocidad a Levante".*

1. Objeto del proyecto básico.

El Proyecto Básico tiene por objeto la construcción de la nueva estación de alta velocidad de Cuenca, en el nuevo acceso ferroviario de alta velocidad a Levante. Se localiza en el término municipal de Cuenca, al sur de la capital, entre las carreteras N-420 y N-320, con acceso desde esta última a través de una glorieta.

2. Antecedentes.

Los antecedentes administrativos del proyecto se inician con la aprobación, por parte de la Dirección General de Ferrocarriles el 14 de diciembre de 1999, del "Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha - Comunidad Valenciana -Región de Murcia. Tramo Madrid-Albacete/Valencia". Dicho Estudio Informativo y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se sometieron al trámite de información pública y audiencia que establecía la L.O.T.T. y su Reglamento de Ejecución (legislación sectorial entonces vigente).

El Proyecto Básico de la Nueva Estación de Cuenca parte de la propuesta definida en el "Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Albacete/Valencia. Documento Complementario al subtramo Madrid - Cuenca", sobre el que se formuló declaración de impacto ambiental por Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 29 de mayo de 2003 (BOE del 30 de junio de 2003). En este Estudio Informativo figuraba únicamente la ubicación de la estación en las plantas de trazado de la plataforma del ferrocarril, sin más detalle, por lo que en la citada declaración se excluyó expresamente la estación de la evaluación de impacto ambiental realizada.

Dicho Estudio Informativo se desarrolló en proyectos de construcción, siendo en el Proyecto de Construcción de Plataforma del tramo Olalla-Arcas del Villar donde se localizaba la estación y sus andenes. En este proyecto constructivo, redactado en 2005 se definían 3 andenes entre los pp.kk. 4+500 y 4+940 aproximadamente, estableciéndose que el futuro edificio de la estación tendría acceso directo al andén de la vía mango por cabecera, mientras que el acceso a los andenes principales se produce por un paso inferior situado en el p.k. 4+820.

Después de analizar la topografía del lugar y el planeamiento definido en la Revisión y Adaptación del Plan de Ordenación Municipal de Cuenca, se llevó a cabo la redacción del actual Proyecto Básico, que propone una nueva cota de implantación, realizando el acceso por la punta del andén mediante un paso elevado en el p.k. 4+530.

Con fecha 10 de septiembre de 2007, la Dirección General de Ferrocarriles resolvió aprobar provisionalmente el "Proyecto Básico de la Nueva Estación de Alta Velocidad de Cuenca en el Nuevo Acceso Ferroviario en Alta Velocidad a Levante", iniciándose seguidamente el trámite de Información Pública y Audiencia correspondiente.

La Abogacía del Estado, mediante escrito de fecha 23 de julio de 2008, informó que el expediente de información pública y audiencia había sido tramitado ajustándose a derecho.

Por su parte, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, formuló el 19 de febrero de 2009 la Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto básico siempre y cuando se realicen las modificaciones propuestas tras el proceso de información pública.

Finalmente, la Subdirección General de Planes y Proyectos elevó, con fecha 5 de marzo de 2009, la Propuesta de Aprobación del expediente de información pública y audiencia del proyecto básico de referencia.

3. Contenido del proyecto básico.

En el Proyecto Básico se definen las características generales de la nueva estación de alta velocidad de Cuenca (edificio, andenes, aparcamiento exterior y un área dedicada al transporte público), así como el vial de acceso a la estación desde la N-320.

El edificio de la estación se sitúa perpendicular a las vías y se desarrolla únicamente en planta baja, con una superficie de 3.950 m². El edificio está formado por dos volúmenes alargados claramente diferenciados, situados uno encima del otro. El primero es un prisma de cristal, de planta variable de 10 m de altura y 140 m de longitud. El segundo es un prisma de piedra de 4 m de altura. Se proyectan dos andenes de 400 m de longitud y 10 m de anchura.

Por otra parte, el aparcamiento, con una superficie de 8.900 m² tiene capacidad para 303 plazas. La zona de estacionamiento para el transporte público, superficie total de 5.400 m², cuenta con una plaza de espacio público, una cola con capacidad para 16 taxis y dársenas para 3 autobuses y autocares.

El proyecto básico referido consta de todos los documentos que son preceptivos según la legislación vigente: Memoria y Anejos, Planos, Valoración y Estudio de Impacto Ambiental, donde quedan reflejadas las características de las obras que se proponen.

4. Resolución.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Planes y Proyectos sobre el expediente del Proyecto Básico de referencia, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero.-Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004).

Segundo.-Aprobar el Expediente de Información Pública y Audiencia a las administraciones del "Proyecto básico de la nueva estación alta velocidad Cuenca en el nuevo acceso ferroviario de alta velocidad Levante".

Tercero.-En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones incluidas en la Resolución de 19 de febrero de 2009 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático.

Cuarto.-Durante la redacción de los Proyectos Constructivos se tendrá una adecuada coordinación con otras Administraciones y Entidades afectadas, en especial a la compatibilidad con el planeamiento urbano.

Quinto.-Corresponderá a la entidad ADIF la aprobación y supervisión de sus proyectos de construcción.

Sexto.-La presente Resolución, se adopta por delegación de la Ministra de Fomento, conforme a lo previsto en la Orden FOM/2893/2005, de 14 de septiembre, (BOE núm. 224 de 19 de septiembre de 2005), por la que se delegan competencias en materia ferroviaria, y pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 11 de marzo de 2009.- La Secretaria de Estado de Infraestructuras, por delegación de competencias (O.M. 14-09-05), Josefina Cruz Villalón.

ID: A090016394-1